



## **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**

**PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION DE PROCESO ORDINARIO-2000-00167-00**

**Dte. : JOSE DEL CARMEN QUINTERO RODRIGUEZ**

**Ddo. : ISS**

**PROCESO NO DIGITALIZADO.**

Al despacho del señor juez informando que el presente proceso fue desarchivado para atender la solicitud allegada al correo institucional oficio donde la apoderada del PARISS, Dra. ANGELA MARIA VESGA BLANCO, solicita la entrega del depósito judicial No. 451010000249479 POR \$ 7.795.413.

Verificado el sistema de depósitos del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se observa que a ordenes del proceso se registra el titulo judicial No. 451010000249479 por valor de \$ 7.795.413, el cual se inserta al expediente digital.

Provea.

Cúcuta, 23 de febrero del 2023.

La secretaria,

**EMILCEN YANETH CABARIO DE OSORIO**

## **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Cúcuta, veintitres (23) de febrero del dos mil veintitrés

Reconocer personaría a la Dra. ANGELA MARIA VESGA BLANCO, identificada con la CC. N° 63.446.151 y TP N° 82.219 del CSJ, conforme al poder conferido por el DR PABLO CESAR YUSTRES MEDINA-APODERADO ESPECIAL, quien le confiere poder para solicitar, recibir y retirar depósitos judiciales que tenga la entidad PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACION.

En razón a que por auto datado 08 de agosto de 2007 se da por terminado el proceso por pago de la obligación a favor del demandante se entrega \$32.329.458,57 devolviendo a la demandada \$9.865.499 y desembargo de demás dineros, encontrándose en este proceso el título solicitado por el PAR ISS. Por lo cual se ordena la entrega del depósito judicial No. titulo judicial No. 451010000249479 por valor de \$ 7.795.413

Líbrese por secretaria la respectiva orden de pago de título judicial a través de la plataforma web transaccional de Depósitos judiciales del Banco Agrario, y demás gestiones para la autorización de pago del título teniendo como único beneficiario al PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACIÓN- P.A.R.I.S.S., NIT 830-053- 630-9. El P.A.R.I.S.S

Finalmente, se ordena regresar las diligencias al archivo una vez se encuentre en firme el presente proveído, previa desanotación de los Libros radicadores de éste Despacho Judicial.



## **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**

NOTIFICAR POR ESTADO LAS DECISIONES ADOPTADAS, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**EL JUEZ,**

  
**TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA**



## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA



## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

### PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION DE PROCESO ORDINARIO-2005-00017-00

**Dte. : LIGIA ELENA PRATO CARDEÑO**

**Ddo. : ISS**

**PROCESO NO DIGITALIZADO/ SIN FISICO**

Al despacho del señor juez informando que el presente proceso fue desarchivado para atender la solicitud allegada al correo institucional oficio donde la apoderada del PARISS, Dra. ANGELA MARIA VESGA BLANCO, solicita la entrega del depósito judicial No. 451010000305688 POR \$ 28.500.000,°°

Que revisado el expediente se observa en histórico del sistema siglo XXI, bajo anotación del 29/10/2009, se informa que mediante auto se da por terminado el proceso por pago.

Verificado el sistema de depósitos del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se observa que a ordenes del proceso se registra el título judicial No. 451010000305688 del 09/02/2009 por valor de \$ 28.500.000,°°, el cual se inserta al expediente digital.

Provea.

Cúcuta, 23 de febrero del 2023.

La secretaria,

**EMILCEN YANETH CABARIO DE OSORIO**

## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, veintitrés (23) de febrero del dos mil veintitrés

Reconocer personaría a la Dra. ANGELA MARIA VESGA BLANCO, identificada con la CC. N° 63.446.151 y TP N° 82.219 del CSJ, conforme al poder conferido por el DR PABLO CESAR YUSTRES MEDINA-APODERADO ESPECIAL, quien le confiere poder para solicitar, recibir y retirar depósitos judiciales que tenga la entidad PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACION.

En razón a que por auto datado 29/10/2009 se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación con el fraccionamiento del título 451010000305320 entregando al demandante el valor de \$27.257.073. Por lo cual se ordena la entrega del depósito judicial No. 451010000305688 del 09/02/2009 por valor de \$ 28.500.000,°°,por ser remanente.

Líbrese por secretaria la respectiva orden de pago de título judicial a través de la plataforma web transaccional de Depositos judiciales del Banco Agrario, y demás gestiones para la autorización de pago del título teniendo como único beneficiario al PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACIÓN- P.A.R.I.S.S., NIT 830-053- 630-9. El P.A.R.I.S.S

Finalmente, se ordena regresar las diligencias al archivo una vez se encuentre en firme el presente proveído, previa desanotación de los Libros radicadores de éste Despacho Judicial.

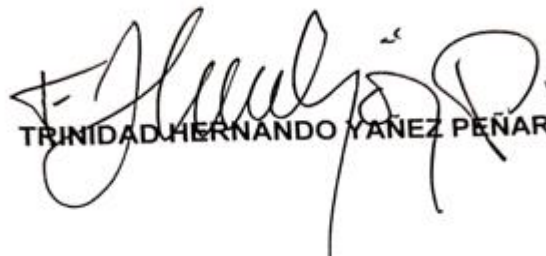


## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

NOTIFICAR POR ESTADO LAS DECISIONES ADOPTADAS, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

EL JUEZ,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION DE PROCESO ORDINARIO-2011-00216-00

Dte. : LUIS PATIÑO RINCON

Ddo. : GOBERNACION NORTE DE SANTANDER

PROCESO NO DIGITALIZADO.

Al despacho del señor juez informando la solicitud por parte de la demandada GOBERNACION NORTE DE SANTANDER- DRA BELEN NAYIBE DIEZ LEDESMA allegando poder conferido por el señor GOBERNADOR SILVANO SERRANO GUERRERO al señor JAIME ASDRUBAL AVILA MORENO- tesorero general del Departamento de Norte de Santander, para que realice los tramite de recibo y endoso de los títulos judiciales No. 451010000432650 por valor de \$9.414.640 y el titulo judicial No. 451010000570038 por valor de \$115.567.225.

Revisado el expediente se observa en histórico del sistema siglo XXI, bajo anotación del 27/09/2012,se da por terminado el proceso por pago.

Respecto del titulo judiciales No. 451010000432650 por valor de \$9.414.640, se ordenó la entrega a la GOBERNACION:

|             |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |             |
|-------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 08 Nov 2012 | FIJACION ESTADO               | ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/11/2012 A LAS 17:36:08.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 09 Nov 2012 |
| 08 Nov 2012 | AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO | 1. SE DECLARA EN FIRME LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y SE IMPARTE SU APROBACIÓN. 2. SE ORDENA FRACCIONAMIENTO DEL D.J. 451010000462414 DE AGOSTO 21/2012 POR \$150.000.000.-, EN DOS NUEVOS TÍTULOS; UNO POR \$15.403.220.- QUE SERÁ ENTREGADO AL DR. MARCO AURELIO DURÁN LEAL, C.C. 13.242.318, COMO PAGO DEL SALDO PENDIENTE DE LA OBLIGACIÓN Y, OTRO POR \$134.596.780.- QUE SERÁ ENTREGADO A LA DEMANDADA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, AL IGUAL QUE LOS TÍTULOS 451010000462560 DE AGOSTO 23/2012, POR \$150.000.000.-, 451010000462650 DE AGOSTO 24/2012, POR \$9.414.640.-, CONFORME LA PARTE MOTIVA. 3. DAR POR TERMINADO EL PROCESO POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN. 4. LEVANTAR EMBARGOS. 5. ARCHÍVESE. |             |

Respecto del titulo judiciales No. 451010000570038 por valor de \$115.567.225, se ordenó la entrega a la GOBERNACION:

|             |                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |             |             |
|-------------|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|
| 29 Jan 2015 | ENVÍO DE EXPEDIENTE                | OFICIO 95 SE DEVOLVIO AL ARCHIVO CENTRAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |             |             |
| 16 Oct 2014 | FIJACION ESTADO                    | ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/10/2014 A LAS 15:57:49.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 17 Oct 2014 | 17 Oct 2014 |
| 16 Oct 2014 | AUTO RESUELVE SOLICITUD REMANENTES | SE TOMA NOTA DEL EMBARGO Y RETENCIÓN DECRETADO POR EL RAD. 540013105001-2011-00110-00 QUE SE ADELANTA EN ESTE JUZGADO, ASÍ COMO EL DECRETO DEL EMBARGO PEDIDO. SE ORDENA EL FRACCIONAMIENTO DE D.J. 451010000472611 DE NOVIEMBRE 15/12, POR \$134.596.780.-, EN DOS: UNO POR \$19.029.555.- QUE SE CONVERTIRÁ AL RAD. 540013105001-2011-00110-00 QUE SE DILIGENCIA EN ESTE JUZGADO, Y OTRO POR \$115.567.225.- QUE QUEDARÁ COMO REMANENTE EN ESTE PROCESO. OFÍCIESE. ELABORESE FRACCIONAMIENTO Y POSTERIOR CONVERSIÓN. |             |             |
| 08 Nov 2012 | FIJACION ESTADO                    | ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/11/2012 A LAS 17:36:08.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 09 Nov 2012 | 09 Nov 2012 |

Verificado el sistema de depósitos del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se observa que a ordenes del proceso se registra títulos judiciales No. 451010000432650 por valor de \$9.414.640 y el titulo judicial No. 451010000570038 por valor de \$115.567.225., se insertan al expediente digital.



## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

Provea.

Cúcuta, 23 de febrero del 2023.

La secretaría,

**EMILCEN YANETH CABARIO DE OSORIO**

## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, veintitres (23) de febrero del dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, verificándose la existencia a órdenes del proceso en el portal WEB del Banco Agrario de los títulos judiciales y que en siglo XXI esta soportado los autos datados 08 de noviembre del 2012 y 16 de octubre del 2014, en los cuales se ordenó la entrega de los remanentes a la demandada GOBERNACION NORTE DE SANTANDER. Es procedente la solicitud de la DRA BELEN NAYIBE DIEZ LEDESMA identificada con C.C. No. 60.289.305 Y TP 50.629 del C.S de la J, ordenando la entrega de los títulos judiciales No. 451010000432650 por valor de \$9.414.640 y el titulo judicial No. 451010000570038 por valor de \$115.567.225, los cuales saldrán a nombre de la persona jurídica. GOBERNACION NORTE DE SANTANDER y su NIT 8001039277.

Líbrese por secretaria la respectiva(s) orden(es) de pago de título judicial a través de la plataforma web transaccional de Depósitos judiciales del Banco Agrario, y demás gestiones para la autorización de pago del título teniendo como único beneficiario . GOBERNACION NORTE DE SANTANDER y su NIT 8001039277

NOTIFICAR POR ESTADO LAS DECISIONES ADOPTADAS, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**EL JUEZ,**

  
**TRINIDAD HERNANDO YÁNEZ PEÑARANDA**



## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA